



## EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2022

### **PRESIDENTE:**

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)

### **CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Alma María Cámara Ruano (PSOE)  
D. Juan Lucas García Cámara (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Rosa María Reche Mármol (PSOE)  
D. José Antonio Oria Garzón (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Josefa Lucas de Prados (PSOE)  
D. Juan Muñoz Sirvent (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Teresa Fernández-Pacheco Pedraza (PSOE)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Expósito Martínez (PSOE)  
D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (Unidas Podemos por Andújar)  
D. Francisco Carmona Limón (PP)  
D<sup>a</sup>. Dolores Martín Nieto (PP)  
D. Manuel Fernández Toribio (PP)  
D. Félix Caler Vázquez (PP)  
D. Juan Vicente Córcoles de la Vega (PP)  
D. Antonio Torres Santos (PP)  
D<sup>a</sup>. Azucena Cepedello Moreno (PP)  
D<sup>a</sup>. María José Fuentes Domenech (PP)  
D. Luis Villa González (PP)  
D<sup>a</sup>. Encarnación Camacho Muñoz (AxSí)

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. Jesús Riquelme García

### **INTERVENTORA ACCIDENTAL:**

D<sup>a</sup>. Dolores de la Torre Rus

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Plenos del Palacio Municipal, siendo las diecisiete horas y dos minutos del día quince de diciembre de dos mil veintidós se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión extraordinaria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General y la Sra. Interventora accidental.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada y comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, a continuación, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:**

- **EXTRAORDINARIA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2022.**
- **EXTRAORDINARIA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.-** Queda enterado el

Pleno de las Actas mencionadas en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar las actas epigrafiadas.

### **PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.-**

No se producen intervenciones.

El Pleno queda enterado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60019ACB200N2C7Y7F5X0K8 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/12/2022  
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2022  
13:29:52

DOCUMENTO: 20221682610  
Fecha: 20/12/2022  
Hora: 13:29

CSV: 07E60019ACB200N2C7Y7F5X0K8



**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL, EJERCICIO 2023.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2022, informada en la Comisión Mixta de Participación Ciudadana el día 14 de diciembre de 2022 y dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado en relación con la elaboración del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2023 de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando el Informe emitido por la Intervención de Fondos, en relación con dicho expediente.

Y en virtud de las facultades que me otorgan las disposiciones legales vigentes, propongo LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA Y HACIENDA DICTAMINE para su aprobación por el Pleno de la Corporación el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar favorablemente en todas sus partes el Presupuesto General para el ejercicio 2022, de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según el siguiente detalle:

#### PRESUPUESTO EXCMO. AYUNTAMIENTO

INGRESOS		GASTOS	
CAPÍTULO	IMPORTE/€	CAPÍTULO	IMPORTE/€
1. Impuestos directos	14.700.672,00	1 Gastos de personal	15.998.281,00
2. Impuestos indirectos	850.000,00	2. Gastos corrientes en bienes y servicios.	16.968.953,66
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.665.966,08	3. Gastos financieros	516.000,00
4. Transferencias corrientes	15.612.159,04	4. Transferencias corrientes	1.488.671,96
5. Ingresos patrimoniales	374.621,08	5. Fondo de contingencia	50.000,00
6. Enajenación de inversiones reales		6. Inversiones reales	4.641.353,12
7. Transferencias de capital	1.111.695,83	7. Transferencias de capital	270.000,00
8. Activos financieros	10.000,00	8. Activos financieros	10.000,00
9. Pasivos financieros	1.210.500,00	9. Pasivos financieros	3.500.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>43.535.614,03€</b>	<b>TOTAL</b>	<b>43.443.259,75 €</b>

#### PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL

INGRESOS		GASTOS	
CAPÍTULO	IMPORTE	CAPÍTULO	IMPORTE
1. Impuestos directos	0,00 €	1 Gastos de personal	
2. Impuestos indirectos	0,00 €	2. Gastos corrientes en bienes y servicios.	3.600,00
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00 €	3. Gastos financieros	1.500,00
4. Transferencias corrientes	5.100,00€	4. Transferencias corrientes	0,00 €
5. Ingresos patrimoniales	0,00 €	5. Fondo de contingencia	0,00 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60019ACB200N2C7Y7F5X0K8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/12/2022  
 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2022  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2022  
 13:29:52

DOCUMENTO: 20221682610  
 Fecha: 20/12/2022  
 Hora: 13:29

CSV: 07E60019ACB200N2C7Y7F5X0K8



6. Enajenación de inversiones reales	0,00 €	6. Inversiones reales	0,00 €
7. Transferencias de capital	0,00 €	7. Transferencias de capital	0,00 €
8. Activos financieros	0,00 €	8. Activos financieros	0,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €	9. Pasivos financieros	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>5.100,00 €</b>	<b>TOTAL</b>	<b>5.100,00 €</b>

**RESUMEN POR  
CAPÍTULOS  
CONSOLIDADO**

INGRESOS			GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	P. G.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES			A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	14.700.672,00	1	GASTOS DE PERSONAL	15.998.281,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	850.000,00	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.972.553,66
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	9.665.966,08	3	GASTOS FINANCIEROS	517.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.617.259,04	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.488.671,96
5	INGRESOS PATRIMONIALES	374.621,08	5	FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>41.208.518,20</b>		<b>SUBTOTAL</b>	<b>35.027.006,63</b>
	B) OPERACIONES DE CAPITAL			B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	6	INVERSIONES REALES	4.641.353,12
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.111.695,83	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	270.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00	8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.210.500,00	9	PASIVOS FINANCIEROS	3.500.000,00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>2.332.195,83</b>		<b>SUBTOTAL</b>	<b>8.421.353,12</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>43.540.714,02</b>		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>43.448.359,75</b>
AJUSTE DE CONSOLIDACIÓN					
	<b>INGRESOS</b>			<b>GASTOS</b>	
	1. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.100,00			5.100,00
	2. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00			0,00
	<b>TOTAL INGRESOS CONSOLIDADOS</b>	<b>43.535.614,02</b>			<b>43.443.259,75</b>
			INGRESOS - GASTOS	92.354,28	

www.andujar.es



CSV: 07E60019ACB200N2C7Y7F5X0K8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60019ACB200N2C7Y7F5X0K8 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/12/2022  
 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2022  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2022  
 13:29:52

DOCUMENTO: 20221682610  
 Fecha: 20/12/2022  
 Hora: 13:29



El Proyecto de Presupuesto se compone de las siguientes partes:

- a) Bases de Ejecución del Presupuesto.
- b) Estado de Ingresos.
- c) Estado de Gastos.
- d) Plantilla de Personal.
- e) Relación de Puestos de Trabajo.
- f) Anexo de Inversiones.
- g) Presupuesto del O.A.L. para la Promoción y Desarrollo de Andújar.

**SEGUNDO:** Aprobar el límite máximo de gasto no financiero consolidado por importe de **40.506.308,27 €**

**TERCERO:** Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2023 en la Intervención Municipal, por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO:** Insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén el Presupuesto resumido a que se refiere los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Asimismo, queda enterado el Pleno de la enmienda del Grupo Municipal del Partido Popular a la propuesta del Presupuesto del Ayuntamiento para 2023, registrada de entrada en el Registro municipal el día 9 de diciembre de 2022, bajo el número 29.450, que ha sido rechazada y cuyo texto literal es el siguiente:

#### **“ENMIENDAS A LA PROPUESTA DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2023**

##### **ESTADO DE GASTOS**

##### **ENMIENDA 1**

##### **410 PERSONAL**

##### **241 Fomento del Empleo**

- Incrementar la partida 131,00 (Programa de Empleo Local) de 120.000,00€ hasta los 350.000,00€.

##### **ENMIENDA 2**

##### **740 DEPORTES**

##### **341 Promoción y Fomento del Deporte**

- Incrementar la partida 489.10 (Subvenciones Clubes y Asociaciones Deportivas) de 49.526,36 hasta los 100.000,00€.

##### **ENMIENDA 3**

##### **760 FORMACIÓN**

##### **241 Fomento del Empleo.**

- Crear una partida de 150.000€ para el fomento del empleo estable. Ayuda a Pymes y autónomos.

##### **ENMIENDA 4**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60019ACB200N2C7Y7F5X0K8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221682610
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	20/12/2022	Fecha: 20/12/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE	20/12/2022	Hora: 13:29
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES		
	20/12/2022 13:29:52	

CSV: 07E60019ACB200N2C7Y7F5X0K8



## 765 DIRECCIÓN ESTRATÉGICA

### 433.23 Inversiones Desarrollo Empresarial.

- Incrementar la partida 619.00 (Mejora de polígonos industriales) de 25.000€ a 100.000€.

### **ENMIENDA 5**

## 770 IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

### 231.01 Asistencia social primaria.

- Incrementar la partida 480.01 (Urgencia social) de 150.000€ a 280.000€.

### **ENMIENDA 6**

## 810 JUVENTUD

### 241.00 Fomento de empleo. Programa de inserción laboral

- Crear una partida para el Programa de inserción laboral (Tu primera experiencia laboral) de 65.000€.

### **ENMIENDA 7**

## 820 MEDIO AMBIENTE

### 172.00 Protección y Mejora del medio ambiente.

- Incrementar la partida 210.00 (Conservación de espacios públicos rurales) desde los 12.500€ hasta los 30.000€ para mantener limpio todo el año el Cordel de los Molinos (Camino Viejo al Santuario de la Virgen de la Cabeza).

### **ENMIENDA 8**

## 820 MEDIO AMBIENTE

### 172.22 Protección y Mejora del medio ambiente.

- Incrementar la partida 609.00 (Equipamientos e instalaciones en área recreativa Encinarejo) desde los 7.500€ hasta los 40.000€.

### **ENMIENDA 9**

## 825 COMERCIO

### 430.01 Administración General del Comercio, Turismo y Pymes.

- Incrementar la partida 226.99 (Programas de desarrollo comercial) desde 1.000€ hasta los 50.000€.

### **ENMIENDA 10**

## 845 VIVIENDA

### 152.13 Vivienda

- Incrementar la partida 481.00 (Ayudas Mpales al alquiler de vivienda) de 100.000€ hasta los 150.000€.

### **ENMIENDA 11**

## 845 VIVIENDA

### 152.23 Rehabilitación



- Incrementar la partida 781.00 (Ayudas a la Rehabilitación. Plan Municipal de Vivienda) de 100.000€ a 150.000€.

TOTAL INCREMENTO DE LAS PARTIDAS: **899.473,64 €**

*D<sup>a</sup>. Alma María Cámara Ruano, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, explica el asunto.*

A continuación se producen diferentes intervenciones por parte de distintos miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, se procede a la votación de la propuesta anteriormente transcrita, con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 11 (10 PSOE + 1 Unidas Podemos por Andújar)
- VOTOS EN CONTRA: 10 (9 PP + 1 AxCi)
- ABSTENCIONES:

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR PARA EL AÑO 2023.-**

Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Personal en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que ha sido sometida a la consideración de la Mesa General de Negociación, de fecha 2 de diciembre de 2022, propuesta de la Concejala Delegada de RRHH sobre modificación de RPT para el año 2023, al que acompaña fichas funcionales y tabla de valoración de puntos de los distintos grupos de clasificación.

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Personal, de fecha 2 de diciembre de 2022, con nota de conformidad de Secretaría General, cuyo tenor literal es el siguiente:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

La propuesta de la Concejala Delegada de RRHH sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, tras su negociación en Mesa General de Negociación de fecha 2 de diciembre de 2022, para su sometimiento a acuerdo plenario es la siguiente:

La Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, como documento organizativo debe ser un documento vivo, susceptible de adaptarse a los nuevos tiempos y posibles cambios estructurales de la Administración Local, cambios que pueden dar lugar a redistribución o adecuación de funciones, amortización, supresión o modificación de algunos puestos; así como la determinación de las correspondientes retribuciones básicas y complementarias, atendiendo a la valoración individual llevada a cabo, todo ello, atendiendo a los criterios establecidos en la VPT de 2008.

Por medio del presente documento, se relacionan la situación y cambios que se proponen respecto de la R.P.T. para el ejercicio 2023 y que tiene incidencia directa en la plantilla presupuestaría ya que se ha de incluir en esta última todos los puestos incluidos en la RPT pero teniendo en cuenta los créditos establecidos en los



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221682610
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	20/12/2022	Fecha: 20/12/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE	20/12/2022	Hora: 13:29
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2022		
13:29:52		



correspondientes presupuestos, es decir las plantillas presupuestarias no pueden aprobarse a espaldas de la RPT como documento organizativo para la estructura optima de la organización.

Considerando las propuestas presentadas por las diferentes secciones sindicales y áreas municipales y de conformidad con las prioridades y necesidades del equipo de gobierno en la consecución de una mayor eficacia en la prestación de los servicios así como en la construcción de una administración moderna y de calidad.

La propuesta que se presenta es la siguiente:

Por medio del presente documento, se relacionan la situación y cambios que han sufrido determinados puestos de la R.P.T. para el ejercicio 2023:

1.- Los puestos que actualmente sus titulares se encuentran en **comisión de servicios o se prevé su concesión**, son los siguientes:

C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
208	Rumín Moreno, José Alberto (en trámite)	2333	Agente Policía Local-Operativo
271	Lara Álvarez, David	2410	Bombero-Conductor
273	Fernández del Real, Manuel	2412	Bombero-Conductor

2.- Se establece la relación de puestos que se encuentran en situación de **Jubilación Parcial**, siendo las siguientes:

C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
108	Pelado Racionero, Mariana(J.P)	1453	Limpiador/a Depen. Mupales
39	Martínez Muñoz, Miguel(J.P)	1413	Oficial 1ª Electricista
143	VACANTE (Agustín Calixto Expósito) J.P	1432	Oficial Electricista
310	García López, María de la Cabeza(J.P)	2210	Admtivo/a. Biblioteca
383	Martínez Sánchez, Juan ( J.P)	1405	Capataz de 1ª de Obras

3.- Se establece la relación de puestos que se encuentran en situación de **Segunda Actividad**, siendo las siguientes:

C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
104	VACANTE ( Josefa Díaz Merino)	1105	Conserje- Ordenanza 2º actividad
8	VACANTE (Mª del Carmen Gallardo Ollero)	1107	Conserje- Ordenanza 2º actividad
113	Jiménez J., Mª Antonia (2ª Act.)	1455	Limpiador/a Depen. Mupales
128	VACANTE	1113	Conserje- Ordenanza 2º actividad
129	VACANTE	1114	Conserje- Ordenanza 2º actividad
130	VACANTE	1117	Conserje- Ordenanza 2º actividad
133	Boiso Contreras, Antonio M (2º activ.)	2006	Portero Conservador
152	VACANTE	1110	Conserje- Ordenanza 2º actividad
236	León Estepa, María Rosario ( 2º act)	2014	Socorrista Piscina Municipal



256	Martínez López, Manuela ( 2ª act )	2710	Cuidador/a-Educador/a E.I.M.
261	Palomino Ruiz, Inmaculada ( 2ª act)	2707	Cuidador/a-Educador/a E.I.M.
353	García Arévalo, Francisco Pedro	2370	Agente Policía Local-2ª Actividad R.I
361	Zambrana Aldehuela, Josefa	2366	Agente Policía Local-2ª Actividad R.I
370	Granero Moreno, Francisco	2373	Agente Policía Local-2ª Actividad R.I

4.- los Trabajadores/as que se han jubilado con carácter ordinario en el ejercicio 2022 han sido los siguientes.

C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
224	José Gutiérrez Menor	2001	Jefe/ servicio Instalaciones Deportivas
183	López Gea, Fernando	2317	Agente Policía Local-Operativo
403	Alarcón Casado, María	2651	Auxiliar Ayuda Domiciliaria
264	García Flores, Francisca	2715	Cuidadora/Educadora EIM
369	Ibañez de Torres, Concepción	2372	Agente Policía Local (2ª actividad)
411	García Parrilla, Juana	2659	Auxiliar Ayuda Domiciliaria
194	Sequera Peña, Luis Miguel	2323	Agente Policía Local-Operativo
55	Herrera Cárdenas, Ana	1312	Jefa Sección Contratación

5.- Nuevos puestos para el año 2023: Los puestos objeto de amortización son todos aquellos que se han quedado vacantes tras la promoción interna a otros puestos de trabajo de los titulares de los mismos o se ha decidido su amortización dentro de la estructura organizativa o su reconversión por otros puestos.

Nº	PUESTO AMORTIZADO	PUESTO DE TRABAJO RECONVERTIDO O NUEVA CREACIÓN	ORIGEN	RPT	PLANTILLA
29	Jefe/a Servicio Nuevas Tecnologías	Bombero Conductor Especialista.- C1/20. Acceso libre.- Funcionario	reconversión	si	si
84	Ingeniero Técnico Industrial	Operario de Montajes y Desmontajes.- E/14. Acceso libre.- Laboral	reconversión	si	si
147	Oficial	Bombero	reconversión	si	Si



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60019ACB200N2C7Y7F5X0K8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/12/2022  
 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2022  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2022  
 13:29:52

DOCUMENTO: 20221682610  
 Fecha: 20/12/2022  
 Hora: 13:29

CSV: 07E60019ACB200N2C7Y7F5X0K8





	Mantenimiento Instalaciones Deportivas	Conductor Especialista.- C1/20. Acceso libre.- Funcionario			
415	Conserje-Ordenanza actividad	TAG Gestión RRHH.- A2/24.- Promoción Interna.- Funcionario	reconversión	si	Si
411	Auxiliar Ayuda Domiciliaría	Jefe Equipo Mantenimiento Cultura y Teatro.-C2/18.- Provisión.- Laboral	reconversión	si	Si
403	Auxiliar Ayuda Domiciliaría	TAE Patrimonio y Museos.- A1/26. Promoción Interna.- Funcionario	reconversión	si	Si
264	Cuidadora-Educadora E.I.M	Taquillero-Portero/a Conservador/a.- C2/16.- Promoción Interna.- Laboral	reconversión	si	Si
135	Profesor/a E.Música	Taquillero-Portero/a Conservador/a.- C2/16.- Acceso Libre.- Laboral	reconversión	si	Si
352	Oficial Mantenimiento Instalaciones Deportivas	Oficial 1ª Conductor-Mecánico.- C2/18.- Acceso Libre.- Laboral	reconversión	si	Si
229	Operario Mantenimiento	Operario Montaje y Desmontajes.- E/14.- Acceso	reconversión	si	si



		Libre.- Laboral			
447	Educador (temporal)	Educador C2 (Diferencias complementarias por sentencias judiciales) Laboral.- situación a extinguir	creación	si	si
198	Agente Policía Local Operativo	Agente Policía Local Control Accesos	reconversión	si	si
196	Agente Policía Local Operativo	Agente Policía Local Viogen	reconversión	si	si
297		TAE sostenibilidad, cambio climático y zonas verdes.- A2/24.- Acceso Libre.- Funcionario	creación	si	si

## VALORACIÓN

- 1.- Puesto Bombero-Conductor Especialista: Ya se encuentra valorado en la tabla de puntos.
- 2.- Oficial 1ª Conductor/Mecánico: Ya se encuentra valorado en la tabla de puntos
- 2.- Operario de Montajes y Desmontajes:

E.D.Técnica	Responsabilidad R	Disponibilidad	Esfuerzo intelectual	Penosidad	Peligrosidad	Incomp	Jefatura	Jornada
1	2	1	1	3	2	5	1	3

TOTAL: 19 PUNTOS

## 3.- TAG Gestión RRHH

E.D.Técnica	Responsabilidad R	Disponibilidad	Esfuerzo intelectual	Penosidad	Peligrosidad	Incomp	Jefatura	Jornada
4	4	3	4	1	1	5	1	1



## FIRMANTE - FECHA



TOTAL: 24 PUNTOS

4.- Jefe Equipo Mantenimiento Cultura y Teatro

E.D.Técnica	Responsabilidad R	Disponibilidad	Esfuerzo intelectual	Penosidad	Peligrosidad	Incomp	Jefatura	Jornada
3	3	5	2	4	5	5	2	1

TOTAL: 30 PUNTOS

5.- TAE Patrimonio y Museos

E.D.Técnica	Responsabilidad R	Disponibilidad	Esfuerzo intelectual	Penosidad	Peligrosidad	Incomp	Jefatura	Jornada
4	4	1	4	1	1	5	1	1

TOTAL: 22 PUNTOS

6.- Taquillero Portero/a-Conservador

E.D.Técnica	Responsabilidad R	Disponibilidad	Esfuerzo intelectual	Penosidad	Peligrosidad	Incomp	Jefatura	Jornada
1	2	5	1	3	2	5	1	3

TOTAL: 23 PUNTOS

7.- Agente Policía Local Control de Accesos

E.D.Técnica	Responsabilidad R	Disponibilidad	Esfuerzo intelectual	Penosidad	Peligrosidad	Incomp	Jefatura	Jornada
3	3	1	3	5	5	5	1	1

TOTAL: 27 PUNTOS

8.- Agente Policía Local Viogen

E.D.Técnica	Responsabilidad R	Disponibilidad	Esfuerzo intelectual	Penosidad	Peligrosidad	Incomp	Jefatura	Jornada
3	3	5	4	5	5	5	1	1

TOTAL: 32 PUNTOS

9.- TAE Sostenibilidad, cambio climático y zonas verdes

www.andujar.es



CSV: 07E60019ACB200N2C7Y7F5X0K8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60019ACB200N2C7Y7F5X0K8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/12/2022  
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2022  
13:29:52

DOCUMENTO: 20221682610  
Fecha: 20/12/2022  
Hora: 13:29



E.D.Técnica	Responsabilidad R	Disponibilidad	Esfuerzo intelectual	Penosidad	Peligrosidad	Incomp	Jefatura	Jornada
3	3	5	4	1	1	5	1	3

TOTAL: 26 PUNTOS

6.- Cambios de puestos de unas áreas a otras, en base a la ubicación física de los puestos en los que actualmente se prestan servicios, por personal diverso y cambio denominación

- Puesto 15.- Se produce el cambio del puesto de trabajo de auxiliar administrativo de intervención a auxiliar administrativo de juventud

- Puesto 27.- Se produce el cambio de puesto de trabajo de auxiliar administrativo de RRHH a auxiliar administrativo de agricultura.

- Puesto 34.- Se produce el cambio de puesto de trabajo de auxiliar administrativo Patrimonio a auxiliar administrativo servicio jurídico.

- Puesto 366.- Se produce el cambio de puesto de trabajo de administrativo de vivienda a administrativo intervención.

- Puesto 224.- Se produce un cambio de denominación y de grupo y nivel, de Jefe Servicio de Instalaciones Deportivas A2/26 a Jefe Servicio Deportes A1/28

7.- Se ha actualizado la RPT respecto de todas aquellas situaciones de vacantes a propiedad derivadas de realización de procesos selectivos tanto por acceso libre como por promoción interna, de cambios de grupo profesional y de provisión, así como de aquellos puestos que han sido objeto de adscripción provisional o de vacantes que se encuentran ocupadas por personal interino.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

**PRIMERO.-** De conformidad con lo recogido en el **Art 69 DEL TREBEP**

“ 1. La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

2. Las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos, que incluyan, entre otras, algunas de las siguientes medidas:

- a) Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como del de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos.
- b) Previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo.
- c) Medidas de movilidad, entre las cuales podrá figurar la suspensión de incorporaciones de personal externo a un determinado ámbito o la convocatoria de concursos de provisión de puestos limitados a personal de ámbitos que se determinen.
- d) Medidas de promoción interna y de formación del personal y de movilidad forzosa de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del presente Título de este Estatuto.
- e) La previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la Oferta de empleo público, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.

3. Cada Administración Pública planificará sus recursos humanos de acuerdo con los sistemas que establezcan las normas que les sean de aplicación”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60019ACB200N2C7Y7F5X0K8 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/12/2022  
 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2022  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2022  
 13:29:52

DOCUMENTO: 20221682610  
 Fecha: 20/12/2022  
 Hora: 13:29

CSV: 07E60019ACB200N2C7Y7F5X0K8



En este sentido se plantea en la citada propuesta cuestiones tales como la situaciones de segunda actividad, jubilaciones producidas durante el año 2022, 2º actividad, Jubilaciones Parciales, así como puestos objetos de amortización, reconversión o nueva creación y actuaciones tendentes a la óptima utilización de los recursos humanos, recogiendo cuestiones relativas a cambio de denominaciones y cambios de puestos en función de donde se encuentran adscritos.

**SEGUNDO :** Hay que destacar la potestad de autoorganización de las entidades locales, reconocida en el art. 4.1 de la Ley 7/1985 (LBRL), y concretamente esta potestad tiene una de sus manifestaciones en materia de recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo. Por tanto las Corporaciones Locales están obligadas a elaborar y aprobar la RPT de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente tales como el **art. 74 del TREBEP ( Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público)** que establece “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Igualmente el **art. 15 de la Ley 30/84** de medidas para la reforma de la función pública, no derogado por el TREBEP, ofrece una definición de las RPT diciendo que son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

**El Art. 90.2 de la LBRL (Ley 7/85 de Bases de Régimen Local)** dice que las “Corporaciones locales formaran la RPT de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública”

**El Art. 126.4 del Texto Refundido de Régimen Local ( RD 781/1986 )** dice que “ Las relaciones de puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre la función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el art. 90.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril “

En definitiva dicha obligatoriedad conlleva evidentemente y sin lugar a dudas que la elaboración de una RPT exige una previa valoración de los puestos en cuanto el puesto de trabajo es el nexo de unión entre las características de la organización y las de las personas que forman parte de la misma y va a determinar las funciones, tareas, responsabilidades, riesgos etc. del empleado que lo ocupa. Asimismo determinará, en gran parte, las ventajas sociales, el salario, el status personal y profesional del ocupante, en definitiva tiene como objetivo fundamental determinar el valor que tiene cada uno de ellos tratando de distinguir cualitativa y cuantitativamente entre los empleos que conforman la organización a través de un procedimiento motivado, ponderado y objetivo de análisis y de síntesis que permitan determinar el valor relativo de cada puesto para la organización. Dicha valoración que necesariamente hay que hacer para poder elaborar una Relación de Puestos de Trabajo es determinante para fijar las retribuciones complementarias y más concretamente el complemento de destino y el específico.

En tal sentido el **art. 4 del RD 861/1986** dice “2.- El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo...3.- Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquellos a los que corresponde una complemento específico, señalando su respectiva cuantía”

**El RD 896/1986 establece en su art. 4.1** “El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo”.

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60019ACB200N2C7Y7F5X0K8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/12/2022  
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2022  
13:29:52

DOCUMENTO: 20221682610  
Fecha: 20/12/2022  
Hora: 13:29

CSV: 07E60019ACB200N2C7Y7F5X0K8



Por su parte el mismo **RD 861/1986 de 25 de Abril anteriormente mencionado** dice en su **art. 3** “Que el Pleno de la Corporación, en la relación de los puesto de trabajo, determinará el nivel de complemento de destino correspondiente a cada puesto, dentro de los límites máximos y mínimos”.

**TERCERO.-** Todos los cambios, actualizaciones y modificaciones que se pretenden llevar a cabo deben someterse a la consideración de la Mesa General de Negociación, haciendo entrega a todas las partes que conforman la mesa de toda la documentación que conlleva dichos cambios, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 37 del EBEP.

En este sentido ha sido sometido a la consideración de la Mesa General de Negociación, de fecha 2 de diciembre de 2022, la propuesta anteriormente aludida, la cual ha contado con el pronunciamiento favorable de las secciones sindicales CCOO y UGT y de la parte empresarial con el voto a favor de PSOE y UNIDAS PODEMOS Y la abstención de PP, ANDALUCIAXSI, USO Y CSIF.

En cuanto al órgano competente para su aprobación, este es el Pleno de la Corporación, si no atenemos a lo dispuesto en el art 22 de Ley 7/85 de Bases de Régimen Local que viene a establecer como competencia del Pleno “*la aprobación de la plantilla de personal y de la Relación de Puestos de Trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el numero y régimen del personal eventual*”.

**CUARTO.- NATURALEZA JURIDICA DE RPT Y PROCEDIMIENTO DE APROBACION:** La naturaleza jurídica de las RPT ha sido una cuestión controvertida sobre la que la jurisprudencia ha mantenido una posición oscilante. Y así por algún sector, se ha considerado a las RPT como auténticos reglamentos, por otro, en cambio, se ha estimado que su naturaleza responde a la de simples actos administrativos aplicativos, pero de carácter general y destinatarios indeterminados.

Ahora, tras la sentencia dictada por la Sala del Contencioso-Administrativo del TS del 5 de Febrero de 2014, se determinó que la naturaleza jurídica de las RPT responde a la de una “acto condición administrativo, ordenado y no ordenador de los efectivos públicos” abandonando la anterior doctrina jurisprudencial de acto de naturaleza mixta.

Por tanto de acuerdo con la nueva postura jurisprudencial respecto del carácter de acto administrativo de carácter general y destinatarios indeterminados de la RPT, el iter procedimental debe ser el correspondiente a la de los actos administrativos con la peculiaridad de su aprobación por el Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el Art 22 de LEY 7/85 de Bases de Régimen Local.

- 1.- Propuesta Alcaldía sobre modificación de la RPT.
- 2.- Sometimiento de la Propuesta de Alcaldía a la Mesa General de Negociación ya que existe obligación de negociar las RPT.
- 3.- Informes técnicos.
- 4.- Dictamen de la Comisión Informativa de Personal
- 5- Acuerdo de Pleno: El referido acuerdo se notificará a los interesados ( en caso de que los hubiere) a efectos de recurso.
- 6.- la RTP dado su carácter de actos administrativos plurímos, habrá que darles la publicidad legamente establecida mediante su publicación en el BOP y podrá ser objeto de recurso potestativo de reposición y posterior recurso contencioso-administrativo o en su caso, interposición del recurso contencioso-administrativo en caso de no optar por el previo recurso potestativo de reposición.

## CONCLUSIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60019ACB200N2C7Y7F5X0K8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221682610
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 20/12/2022	Fecha: 20/12/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE	- 20/12/2022	Hora: 13:29
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2022 13:29:52		

CSV: 07E60019ACB200N2C7Y7F5X0K8



No existe inconveniente jurídico para la aprobación de modificación de la RPT del Excmo. Ayuntamiento de Andújar para 2023

Esto es lo que tengo a bien informar sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho.- **JEFA SECCION PERSONAL.-** Yolanda Fernández Puertas

### NOTA CONFORMIDAD SECRETARIA GENERAL

Debiendo informar la Secretaría General el documento de RPT de conformidad con lo recogido en el Real decreto 128/2018 de 16 de Marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en cuyo Art 3.3 d) 6º establece dentro de la función de asesoramiento legal preceptivo “ la aprobación y modificación de la RPT y catálogos de personal”, estableciendo asimismo en su apartado 4 del mismo artículo anteriormente citado que “ La emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos del expediente”

Por todo lo cual el funcionario que suscribe emite nota de conformidad al informe jurídico emitido por la Jefatura de Sección de RRHH respecto de la propuesta de Alcaldía sobre modificación de la RPT de la presente Corporación para el año 2023.- **SECRETARIO GENERAL.-** Jesús Riquelme García

**Por todo lo cual, SE PROPONE AL PLENO**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2023.

**SEGUNDO.-** Que se proceda a su posterior tramitación mediante el procedimiento legalmente establecido.”

*Dª. Josefa Jurado Huertas, Concejala-Delegada de Personal, explica el asunto.*

A continuación se producen diferentes intervenciones por parte de distintos miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, se procede a la votación de la propuesta anteriormente transcrita, con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 11 (10 PSOE + 1 Unidas Podemos por Andújar)
- VOTOS EN CONTRA: 0
- ABSTENCIONES: 10 (9 PP + 1 AxSí)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2023 Y ORDENACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA AMPLIACIÓN, MEJORA Y EQUIPACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Economía, Cuentas, Contratación y Compras de fecha 17 de noviembre de 2022, informada en la Comisión Mixta de Participación Ciudadana en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2022 y dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente tramitado con ocasión de la aprobación de las Ordenanzas, tanto fiscales como no fiscales, Precios Privados y la Imposición y ordenación de Contribuciones Especiales. Se propone a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60019ACB200N2C7Y7F5X0K8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221682610
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	20/12/2022	Fecha: 20/12/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE	20/12/2022	Hora: 13:29
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2022 13:29:52		

CSV: 07E60019ACB200N2C7Y7F5X0K8



la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, que dictamine el siguiente acuerdo, para su aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación en el articulado de las siguientes Ordenanzas:

- **Ordenanza Fiscal nº 11 reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos y Otras Autorizaciones, así como por la Realización de Actividades de Verificación:**

*Artículo 7.*

- **Ordenanza Fiscal nº 19 reguladora de la Tasa por el Servicio del Mercado de Abastos:**

*Artículo 9.*

- **Ordenanza Fiscal nº 22 reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y Otros Elementos Análogos con Finalidad Lucrativa:**

*Artículo 6.*

- **Ordenanza Fiscal nº 39 reguladora de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de Uso público Local en el recinto ferial de Andújar y zonas anexas durante la feria multisectorial ciudad de Andújar y en el Parque de Colón y zonas anexas durante el concurso morfológico-funcional de caballos pura raza española “Anducab”:**

*Disposición Transitoria.*

**SEGUNDO.-** Aprobar la Actualización de las tarifas, cuotas y tipos de gravamen conforme al IPC del mes de octubre de 2022, el cual asciende a un 7,3%, y que en concreto afectaría a las siguientes Ordenanzas y Precios Privados:

- **Ordenanza nº 7 reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributaria del Cementerio.**
- **Ordenanza Fiscal nº 26 reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en la Vía Pública.**
- **Ordenanza Fiscal nº 33 reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en el Aparcamiento Municipal, sito en Plaza Rivas Sabater de esta Localidad.**
- **Ordenanza Fiscal nº 34 reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en el Aparcamiento Municipal, sito en la Calle Quintería de esta Localidad.**
- **Precios Privados por Servicios de Cementerio.**
- **Precios Privados por Servicios en Complejo Deportivo y Piscinas Municipales en Calle Río Betis de Andújar.**

**TERCERO.-** Imponer y ordenar Contribuciones Especiales para la ampliación, mejora y equipación del Servicio de Extinción de Incendios por importe de 144.860,80 €.

**CUARTO.-** Ordenar la exposición al público del presente Acuerdo por plazo de treinta días. Dicha exposición se realizará mediante Inserción de Anuncio en el Tablón Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Mayor Difusión en la Provincia de Jaén, para que aquellas personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60019ACB200N2C7Y7F5X0K8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221682610
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	20/12/2022	Fecha: 20/12/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE	20/12/2022	Hora: 13:29
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES	20/12/2022 13:29:52	

CSV: 07E60019ACB200N2C7Y7F5X0K8





**QUINTO.-** Se advierte que en caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo una vez transcurrido el plazo de treinta días.

Asimismo, ha quedado enterado el Pleno de las enmiendas presentadas el día 9 de Diciembre de 2022 en el Registro Municipal de Entrada, bajo el número 29.450, por el Grupo Municipal del Partido Popular a la Propuesta de Ordenanzas Fiscales para el año 2023, que han sido rechazadas y cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“ENMIENDA 1**

##### **ORDENANZA FISCAL N° 1**

##### **REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

##### **ARTÍCULO 5:** Bonificaciones.

4. Se establecen las siguientes bonificaciones de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa en función de los ingresos brutos en la unidad familiar fijados en el periodo impositivo inmediatamente anterior al de aplicación de esta ordenanza, siempre y cuando el valor catastral del inmueble no supere los 100.000 €.

#### **ENMIENDA 2**

##### **ORDENANZA FISCAL N° 11**

##### **REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS Y OTRAS AUTORIZACIONES, ASÍ COMO POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE VERIFICACION.**

##### **ARTÍCULO 7:** Exenciones y bonificaciones.

Los establecimientos públicos y comerciales correspondientes al pequeño comercio, bares, cafeterías, restaurantes, negocios relacionados con la hostelería, alimentación, establecimientos comerciales (excepto grandes superficies, bancos, etc.), enseñanza, peluquerías, etc., durante el año 2023 tendrán una bonificación del 95% de la tasa por la Licencia de Apertura.

#### **ENMIENDA 3**

##### **ORDENANZA N° 12**

##### **REGULADORA DE LA PRESACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.**

##### **ARTÍCULO 4**

##### **PUNTO 4.2:** Bonificaciones, jubilados, pensionista...

- a) Ingresos totales unidad familiar no supere el 175% del IPREM (1.013,25€)

#### **ENMIENDA 4**

##### **ORDENANZA N° 12**

##### **REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.**

##### **ARTÍCULO 4**

##### **PUNTO 4.4.:** Familias numerosas

- Hasta 48 M3 (3-5 HIJOS) 50%



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60019ACB200N2C7Y7F5X0K8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221682610
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	20/12/2022	Fecha: 20/12/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE	20/12/2022	Hora: 13:29
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES		
	20/12/2022 13:29:52	

CSV: 07E60019ACB200N2C7Y7F5X0K8



- Hasta 70 M3 (6-.....) 75%

**ENMIENDA 5**

ORDENANZA Nº 12

REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.

ARTÍCULO 4

PUNTO 4.6.: Familias con prestaciones sociales.

- Ingresos totales de la unidad familiar no supere el 175% del IPREM (1.013,25€)

**ENMIENDA 6**

ORDENANZA FISCAL Nº 15

REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDAS DE BASURAS

ARTÍCULO 5.

EPÍGRAFE 9: Jubilados, pensionistas, etc.

PUNTO 1:

- a) Ingresos totales de la unidad familiar no supere el 175% del IPREM (1.013,25€)

**ENMIENDA 7**

ORDENANZA FISCAL Nº 15

REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDAS DE BASURAS

ARTÍCULO 5.

EPÍGRAFE 10: Familias numerosas

- Hasta 48 M3 (3-5 HIJOS) 50%
- Hasta 70 M3 (6-.....) 75%

**ENMIENDA 8**

ORDENANZA FISCAL Nº 15

REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDAS DE BASURAS

ARTÍCULO 5.

EPÍGRAFE 12: Unidades familiares que tengan concedida alguna prestación social.

- Ingresos totales unidad familiar no superen el 175% IPREM (1.013,25€).

**ENMIENDA 9**

ORDENANZA FISCAL Nº 18

REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE



## ARTÍCULO 5: BONIFICACIONES.

PUNTO 5.1: jubilados, pensionistas, etc.

- Ingresos totales unidad familiar no superen el 175 IPREM (1.013,25€).

## ENMIENDA 10

ORDENANZA FISCAL N° 18

REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

## ARTÍCULO 5: BONIFICACIONES.

PUNTO 5.4: Familias numerosas:

- Hasta 48 M3 (3-5 HIJOS) 50%
- Hasta 70 M3 (6-.....) 75%

## ENMIENDA 11

ORDENANZA FISCAL N° 18

REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

## ARTÍCULO 5: BONIFICACIONES.

PUNTO 5.6: Unidades familiares que tienen concedida algún tipo de prestación social.

- Ingresos totales de la unidad familiar no superen el 175% del IPREM (1.013,25€).

## ENMIENDA 12

ORDENANZA FISCAL N° 22

REGULLADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TRABADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

ARTÍCULO 6: Cuota Tributaria

Los establecimientos públicos que soliciten y dispongan de terrazas con mesas y sillas, tendrán una **bonificación** de la cuota tributaria **del 50%**.

## ENMIENDA 13

ORDENANZA FISCAL N° 26

REGULADORA DE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LA VÍA PÚBLICA (O.R.A.).

ARTÍCULO 2: Hecho Imponible.

Eliminar las 48 plazas del Paseo de Colón de las calles afectadas por el ORA.

## ENMIENDA 14

ORDENANZA FISCAL N° 27



**FIRMANTE - FECHA**

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/12/2022  
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2022  
13:29:52

DOCUMENTO: 20221682610  
Fecha: 20/12/2022  
Hora: 13:29



REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTAS, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES

ARTÍCULO 5: Cuota Tributaria.

Bonificación del 95% de la cuota por ocupación del suelo público a las casetas de feria de entidades públicas, peñas, asociaciones, etc. sin ánimo de lucro.

**ENMIENDA 15**

ORDENANZA FISCAL N° 27

REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTAS, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES

ARTÍCULO 5: Cuota Tributaria.

*Tarifa Cuarta: Mercadillos y Venta Ambulante autorizada.*

BONIFICACIONES.

Los titulares de las licencias o puestos del “**mercadillo**” tendrán una bonificación de la cuota del **50%**.

**ENMIENDA 16**

ORDENANZA N° 38

REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL NO TRIBUTARIA DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS.

ARTÍCULO 5: BONIFICACIONES.

PUNTO 5.1: Jubilados, pensionistas, etc.

- Ingresos totales de la unidad familiar no supere el 175% del IPREM (1.013,25€).

**ENMIENDA 17**

ORDENANZA N° 38

REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL NO TRIBUTARIA DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS.

ARTÍCULO 5: BONIFICACIONES.

PUNTO 5.1: Familias numerosas:

- Hasta 48 M3 (3-5 HIJOS) 50%
- Hasta 70 M3 (6-.....) 75%

**ENMIENDA 18**

ORDENANZA N° 38

REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL NO TRIBUTARIA DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS.

ARTÍCULO 5: BONIFICACIONES.

PUNTO 5.3: Unidades familiares con algún tipo de prestación social.



- Ingresos totales de la unidad familiar que no superen el 175% del IPREM (1.013,25€).

**ENMIENDA 19**

**ORDENANZA FISCAL Nº 39**

**REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL EN EL RECINTO FERIAL DE ANDÚJAR Y ZONAS ANEXAS DURANTE LA FERIA MULTISECTORIAL CIUDAD DE ANDÚJAR Y EN EL PARQUE DE COLÓN Y ZONAS ANEXAS DURANTE EL CONCURSO MORFOLÓGICO-FUNCIONAL DE CABALLOS PURA RAZA ESPAÑOLA “ANDUCAB”**

**ARTÍCULO 4.-** Cuota Tributaria

EXENCIONES.

Los participantes en Anducab y la Feria Multisectorial tendrán una **bonificación del 95%** de la cuota.

**ENMIENDA 20**

**ORDENANZA FISCAL Nº 43**

**REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMPOSTAJE**

**ARTÍCULO 5:** Cuota tributaria.

EPÍGRAFE 9: Pensionistas, jubilados, ....

- Ingresos totales de la unidad familiar no superen el 175% del IPREM (1.013,25€)

**ENMIENDA 21**

**ORDENANZA FISCAL Nº 43**

**REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMPOSTAJE**

**ARTÍCULO 5:** Cuota tributaria.

EPÍGRAFE 10: Familias numerosas.

- Hasta 48 M3 (3-5 HIJOS) 50%
- Hasta 70 M3 (6-.....) 75%

**ENMIENDA 22**

**ORDENANZA FISCAL Nº 43**

**REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMPOSTAJE**

**ARTÍCULO 5:** Cuota tributaria.

EPÍGRAFE 12: Unidades familiares con algún tipo de prestación social

Ingresos totales de la unidad familiar no superen el 175% del IPREM (1.013,25€).”

*D<sup>a</sup>. Alma M<sup>a</sup>. Cámara Ruano, Concejala-Delegada de Economía y Hacienda, explica el asunto.*

A continuación se producen diferentes intervenciones por parte de distintos miembros de la Corporación.

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60019ACB200N2C7Y7F5X0K8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221682610
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	20/12/2022	Fecha: 20/12/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE	20/12/2022	Hora: 13:29
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES		
	20/12/2022 13:29:52	

CSV: 07E60019ACB200N2C7Y7F5X0K8



Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la propuesta al principio transcrita, obteniéndose el siguiente resultado:

“Examinado el expediente tramitado con ocasión de la aprobación de las Ordenanzas, tanto fiscales como no fiscales, Precios Privados y la Imposición y ordenación de Contribuciones Especiales. Se propone a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, que dictamine el siguiente acuerdo, para su aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación en el articulado de las siguientes Ordenanzas:

- **Ordenanza Fiscal nº 11 reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos y Otras Autorizaciones, así como por la Realización de Actividades de Verificación:**

*Artículo 7.*

Sometido el asunto a votación, se obtiene el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 11 (10 PSOE + 1 Unidas Podemos por Andújar)
- VOTOS EN CONTRA: 10 (9 PP + 1 (AxSí)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11, reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos y Otras Autorizaciones, así como por la Realización de Actividades de Verificación, anteriormente transcrita, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

- **Ordenanza Fiscal nº 19 reguladora de la Tasa por el Servicio del Mercado de Abastos:**

*Artículo 9.*

Sometido el asunto a votación, se obtiene el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 20 (10 PSOE + 9 PP + 1 Unidas Podemos por Andújar)
- VOTOS EN CONTRA: 1 (AxSí)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 19, reguladora de la Tasa por el Servicio del Mercado de Abastos, anteriormente transcrita, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

- **Ordenanza Fiscal nº 22 reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y Otros Elementos Análogos con Finalidad Lucrativa:**

*Artículo 6.*

Sometido el asunto a votación, se obtiene el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 11 (10 PSOE + 1 Unidas Podemos por Andújar)
- VOTOS EN CONTRA: 10 (9 PP + 1 (AxSí)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 22, reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y Otros



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60019ACB200N2C7Y7F5X0K8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/12/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2022 13:29:52

DOCUMENTO: 20221682610  
Fecha: 20/12/2022  
Hora: 13:29

CSV: 07E60019ACB200N2C7Y7F5X0K8



Elementos Análogos con Finalidad Lucrativa, anteriormente transcrita, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

- **Ordenanza Fiscal nº 39 reguladora de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de Uso público Local en el recinto ferial de Andújar y zonas anexas durante la feria multisectorial ciudad de Andújar y en el Parque de Colón y zonas anexas durante el concurso morfológico-funcional de caballos pura raza española “Anducab”:**

*Disposición Transitoria.*

Sometido el asunto a votación, se obtiene el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 11 (10 PSOE + 1 Unidas Podemos por Andújar)
- VOTOS EN CONTRA: 10 (9 PP + 1 (AxSí)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 39, reguladora de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de Uso público Local en el recinto ferial de Andújar y zonas anexas durante la feria multisectorial ciudad de Andújar y en el Parque de Colón y zonas anexas durante el concurso morfológico-funcional de caballos pura raza española “Anducab”, anteriormente transcrita, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**SEGUNDO.-** Aprobar la Actualización de las tarifas, cuotas y tipos de gravamen conforme al IPC del mes de octubre de 2022, el cual asciende a un 7,3%, y que en concreto afectaría a las siguientes Ordenanzas y Precios Privados:

- **Ordenanza nº 7 reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributaria del Cementerio.**
- **Ordenanza Fiscal nº 26 reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en la Vía Pública.**
- **Ordenanza Fiscal nº 33 reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en el Aparcamiento Municipal, sito en Plaza Rivas Sabater de esta Localidad.**
- **Ordenanza Fiscal nº 34 reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en el Aparcamiento Municipal, sito en la Calle Quintería de esta Localidad.**
- **Precios Privados por Servicios de Cementerio.**
- **Precios Privados por Servicios en Complejo Deportivo y Piscinas Municipales en Calle Río Betis de Andújar.**

Sometido el punto segundo de la propuesta a votación, se obtiene el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 20 (10 PSOE + 9 PP + 1 Unidas Podemos por Andújar)
- VOTOS EN CONTRA: 1 (AxSí)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobado el punto segundo de la propuesta anteriormente transcrita, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**TERCERO.-** Imponer y ordenar Contribuciones Especiales para la ampliación, mejora y equipación del Servicio de Extinción de Incendios por importe de 144.860,80 €.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60019ACB200N2C7Y7F5X0K8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/12/2022  
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2022  
13:29:52

DOCUMENTO: 20221682610  
Fecha: 20/12/2022  
Hora: 13:29

CSV: 07E60019ACB200N2C7Y7F5X0K8



Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar el punto tercero de la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**CUARTO.-** Ordenar la exposición al público del presente Acuerdo por plazo de treinta días. Dicha exposición se realizará mediante Inserción de Anuncio en el Tablón Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Mayor Difusión en la Provincia de Jaén, para que aquellas personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

**QUINTO.-** Se advierte que en caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo una vez transcurrido el plazo de treinta días.”

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, PARA LA EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE VALTODANO, T.M. ANDÚJAR (JAÉN).**- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejale Delegado de Agricultura de fecha 7 de diciembre de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Agricultura, Pedanías y Diseminados en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La presente propuesta se dicta en relación con la aprobación y posterior firma del Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. y el Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén)

Visto el informe jurídico favorable emitido con fecha 5 -12-2022, del siguiente tenor literal:

*"El presente informe se emite en relación al expediente que se tramita en el Área de Agricultura, referente a la aprobación y suscripción de:*

*CONVENIO ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR O.A. Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, PARA LA EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE VALTODANO, T.M. ANDÚJAR ( JAÉN ).*

## I

**Consta** borrador de Convenio de Colaboración remitido por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

**Vistos** el contenido, fines y objetivos del mismo, que persiguen **el interés general**, como son la redacción de proyecto y ejecución de las obras de acondicionamiento del Camino de Valtodano, T.M. Andújar.

**Vista** Memoria Justificativa, Providencia de Alcaldía de inicio de expediente, RC 2023 y RC 2024, así como toda la documentación que figura en dicho expediente.

## II

**Considerando** lo dispuesto en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, "Las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60019ACB200N2C7Y7F5X0K8 en la Sede Electrónica de la Entidad

### FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/12/2022  
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2022  
13:29:52

DOCUMENTO: 20221682610  
Fecha: 20/12/2022  
Hora: 13:29

CSV: 07E60019ACB200N2C7Y7F5X0K8





siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, a favor de dichas Entidades.”

**Considerando** que el artículo 4-1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril reconoce a los Municipios dentro de la esfera de sus competencias, **la Potestad de Programación o Planificación.**

**Considerando** lo dispuesto en el artículo 25 -2) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en los términos previstos en este artículo”

**Considerando** que de conformidad con el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, están excluidos de la Ley de Contratos del Sector Público, y su régimen jurídico viene establecido por las estipulaciones que las partes acuerden en el propio Convenio Específico.

**Considerando** lo previsto en los art. 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre y en concreto, considerando que estamos ante un Convenio previstos en el art. 47 de la citada Ley, y que se cumplen con los requisitos de validez y eficacia recogidos en el art. 48 .

Así mismo, en el mismo convenio se contienen todas las materias contempladas y requeridas en el art.49 mencionado de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, significando que el 49-h) dispone:

“Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

La duración del presente Convenio de Colaboración, según la cláusula novena, está previsto para 2 años, con una posible prórroga por dos años, mediante acuerdo unánime ( art. 49 h ) 2º de la Ley 40/2015 de 1 de octubre ).

**Considerando** lo previsto en el art. 59 de la mencionada Ley 40/2015 de 1 de Octubre, el convenio va acompañado de una memoria justificativa donde se analiza su necesidad y oportunidad, al interés general

**Visto** el borrador del Convenio remitido a este Ayuntamiento por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, el pleno deberá acordar la aprobación, facultando al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

#### **Se concluye:**

1.- No existe inconveniente jurídico, para que se apruebe por el Pleno, el Convenio de Colaboración citado.

2.-El Secretario General actuará como fedatario en la formalización del convenio relacionado (art.3 -2, apartado i, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.).

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos”.

Por todo lo expuesto, propongo a la Comisión Informativa de Agricultura que Dictamine los siguientes acuerdos, para elevarlos a la próxima sesión plenaria:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. y el Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén), supeditada su suscripción al inicio del ejercicio presupuestario y en todo caso a la entrada en vigor del Presupuesto del 2023.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia, para la firma del mismo y cuantos documentos sean necesarios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60019ACB200N2C7Y7F5X0K8 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/12/2022  
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2022  
13:29:52

DOCUMENTO: 20221682610  
Fecha: 20/12/2022  
Hora: 13:29

CSV: 07E60019ACB200N2C7Y7F5X0K8



**TERCERO.**-Que se dé traslado a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Área de Agricultura de este Ayuntamiento, Área de Intervención Municipal, y Secretaría General.”

*D. Juan Antonio Oria Garzón, Concejal-Delegado de Dirección Estratégica, explica el asunto.*

A continuación se producen distintas intervenciones, por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA 40 PREVISTO EN EL PRESUPUESTO 2022, DENOMINADO: REHABILITACIÓN PALACIO DEL ECIJANO PARA SEDE DE ROMERÍA.**- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 27 de Enero de 2022 se aprobó definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Andújar para el ejercicio 2022.

En el Anexo de inversiones del citado presupuesto, figuraba el Proyecto del siguiente detalle:

PROGRAMA 40 2022 REHABILITACION PALACIO ECIJANO PARA SEDE ROMERIA

AÑO	GASTOS	DESCRIPCION	IMPORTE
2022	600 336.22 63200	REHABILITACION PALACIO ECIJANO PARA SEDE MUSEO ROMERIA	152.246,11

AÑO	FINANCIACION	DESCRIPCION	IMPORTE
2022	000	RECURSOS PROPIOS	52.435,56
2022	39100	SANCIONES URBANISTICAS	98.748,47
2022	39710	PRESTACION COMPENSATORIA	1.062,08
		TOTAL FINANCIACION	152.246,11

CONSIDERANDO: El informe emitido por el J.S. de Obras y teniendo en cuenta que no se altera ni la denominación, ni el contenido ni el objeto de la inversión,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Modificar la financiación del Programa 40 REHABILITACION PALACIO ECIJANO PARA SEDE MUSEO ROMERIA, la cual quedaría del siguiente detalle:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60019ACB200N2C7Y7F5X0K8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/12/2022  
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2022  
13:29:52

DOCUMENTO: 20221682610  
Fecha: 20/12/2022  
Hora: 13:29

CSV: 07E60019ACB200N2C7Y7F5X0K8



AÑO	GASTOS	DESCRIPCION	IMPORTE
2022	600 336.22 63200	REHABILITACION PALACIO ECIJANO PARA SEDE MUSEO ROMERIA	152.246,11

AÑO	FINANCIACION	DESCRIPCION	IMPORTE
2022	39100	SANCIONES URBANISTICAS	52.435,56
2022	39100	SANCIONES URBANISTICAS	98.748,47
2022	39710	PRESTACION COMPENSATORIA	1.062,08
		TOTAL FINANCIACION	152.246,11

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al Área Económica y al Área de Infraestructuras Servicios y Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos."

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentidos y términos.

**PUNTO OCTAVO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Intervienen D<sup>a</sup>. Encarnación Camacho Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Andalucía Por Sí y D. Francisco Carmona Limón, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, efectuando sus ruegos y preguntas.

Seguidamente, interviene el Sr. Alcalde-Presidente para responder a los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta y ocho minutos del día quince de diciembre de dos mil veintidós. Doy fe.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**  
 Fdo.: Pedro L. Rodríguez Sánchez

**EL SECRETARIO GENERAL,**  
 Fdo.: Jesús Riquelme García



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60019ACB200N2C7Y7F5X0K8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/12/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2022 13:29:52

DOCUMENTO: 20221682610  
 Fecha: 20/12/2022  
 Hora: 13:29

CSV: 07E60019ACB200N2C7Y7F5X0K8

